U.O.C. N° 3659 /2021

Asunción,05 de octubre de 2021.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted a fin de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para el **"LLAMADO MOPC 87/2021 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y / MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. CON ID N° 401.681".-**

Se remiten los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

- Nota de Comunicación
- Pliego de Bases y Condiciones
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.
- Dictamen de Precios
- Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria.
- Constancia de Previsión de Plurianualidad.

Justificación de Contrato Abierto: conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 10 de agosto de 2020 en su Art. 4; "En todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de Contrato Abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de contratación". El presente llamado se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto, considerando que no se dispone con precisión de la información respecto a las cantidades exactas de las necesidades durante el periodo de vigencia del Contrato, teniendo en cuenta de que se trata un Servicio complejo, es decir, que cuenta con un costo unitario establecido por insumos y las cantidades varían constantemente según la necesidad de la convocante, por lo que no se puede definir con exactitud las cantidades de lo requerido. Por ende, es necesario la utilización de monto mínimos y máximos a modo de garantizar que el recurso presupuestario sea utilizado eficientemente, como también una correcta ejecución del contrato. Cabe destacar que el monto mínimo establecido es el 50% del monto máximo, por lo que este llamado queda sujeto a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución mencionada más arriba.

Sin otro tema en particular, lo saludo atentamente.

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.